

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 672

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i. **Consecutivo 59.** Frente a la solicitud por el togado judicial ejecutado, consistente en autorización de salida del país a JORGE ALBERTO CASTRO DUQUE, en el periodo comprendido del 10 al 25 de junio del año que avanza, con destino a ESPAÑA; esta Instancia Judicial, no encuentra impedimento para tal fin, pues hasta el momento se ha mantenido la cautela de embargo de la pensión, con lo que ha garantizado el cumplimiento de la obligación alimentaria a JECV, amén de que en otras oportunidades se ha accedido a petición de idéntico contenido.

Conforme lo anterior, **se autoriza la salida del país a JORGE ALBERTO CASTRO DUQUE, en las fechas y al destino indicado en el párrafo anterior.**

Comuníquese la anterior decisión a la oficina de Migración Colombia **POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO POR ESTADOS. Remitir con copia a la dirección electrónica al abogado judicial de la parte pasiva tanatossa237@hotmail.com.**

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

iii. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J4fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

pág. 2

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b1452c844d1d34d2506ece972919b5f4d048b015fe2d64416870165a581f52**

Documento generado en 18/04/2024 05:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>